

CSN**ACTA DE INSPECCION**

D^a. [REDACTED], funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear, debidamente acreditada para realizar tareas de inspección,

CERTIFICA:

Que el día 26 de julio de 2012 se ha personado en el emplazamiento de la CN José Cabrera (CNJC), situada en el término municipal de Almonacid de Zorita (Guadalajara), cuyo titular Enresa está autorizado a llevar a cabo el desmantelamiento de la instalación, según la Orden Ministerial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del 1 de febrero de 2010, mediante la cual se autoriza la transferencia de la titularidad de la central de la empresa Gas Natural, S.A. a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos, S.A. (Enresa) y se otorga a esta última autorización para la ejecución del Plan de Desmantelamiento y Clausura (PDC).

Que el objeto de la Inspección era supervisar el estado de los trabajos en curso, así como auditar la previsión y planificación de las actividades a realizar por el titular hasta el mes de septiembre de 2012, respecto a los aspectos indicados en la Agenda de Inspección. Que la agenda había sido adelantada al titular previamente a la inspección; se adjunta copia de la misma como **Anexo 1** al Acta.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] director de la instalación; [REDACTED], director técnico; Dña. [REDACTED] responsable de seguridad y licenciamiento del proyecto, D. [REDACTED] jefe del servicio de protección radiológica y seguridad; D. [REDACTED] jefe del servicio de ejecución; D. [REDACTED] jefe del servicio de clasificación y control de materiales, y D. [REDACTED] supervisor de ejecución, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la Inspección.

Que los representantes del titular fueron advertidos previamente, al inicio de la inspección, que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que en este sentido, el titular hizo constar que tiene carácter confidencial la siguiente información y/o documentación aportada durante la inspección: los datos personales de los representantes de Enresa que intervinieron en la inspección; los nombres de todas las entidades y datos personales que se citen en el Acta y en los anexos a la misma; los nombres de todos los departamentos e instalaciones de Enresa que se citen en el Acta.

Que de las comprobaciones in-situ y documentales realizadas por la Inspección así como de la información suministrada por el titular resulta lo siguiente:



1. Estado de los trabajos en curso

Que las solicitudes de autorización de trabajos (SAT) constituyen una herramienta de control técnico y de gestión orientada a obtener datos parciales y globales relativos a la ejecución de obra. Que la SAT recoge el alcance de las actividades a realizar, marco documental aplicable e información de seguimiento de las actuaciones, reflejando el flujo de aprobación, condicionantes existentes y el cierre documental de los trabajos.

Que las acciones a llevar a cabo durante la apertura, seguimiento y cierre de una SAT, así como las responsabilidades de los diferentes servicios, áreas u organizaciones que participen en las diferentes etapas de la gestión, están descritas en el procedimiento OGO-PC-JC-0011. Que dicho procedimiento es aplicable a cualquier trabajo de ejecución desarrollado durante el desmantelamiento de la instalación, ya sea realizado por empresas contratistas o por servicios de la organización de Enresa en obra.

Que de forma previa y con suficiente antelación al inicio de los trabajos, el contratista presentará la SAT y la documentación técnica asociada para su revisión y validación por parte de la organización de Enresa en obra. Que en el caso de las SAT internas relativas a las actuaciones de los servicios de la organización de obra, el servicio solicitante será responsable de elaborar la SAT y la documentación pertinente.

Que se revisó el estado de las SAT's aprobadas en el mes de junio de 2012, según listado del **Anexo 2**, así como la información remitida por el titular respecto a la previsión de actividades de desmantelamiento de partes radiológicas a efectuar durante el mes de julio de 2012, según listado del **Anexo 3**.

Que en el marco de las actuaciones de supervisión efectuadas por la Inspección, se realizó una visita a zona controlada (edificio auxiliar, edificio de contención y almacén de residuos 1) para verificar la situación de las áreas de intervención y comprobar el estado de los trabajos, con la participación del Director Técnico y jefe del Servicio de Ejecución.

Que las actividades en curso en el momento de inspección, enmarcadas en el conjunto de los trabajos adjudicados a [REDACTED] S.A. ([REDACTED]), eran las siguientes:

Recinto de contención:

- Corte con torno orbital de la rama fría del circuito primario.
- Retirada del sistema de ventilación en la cota 621.
- Preparación de trabajos de apertura de hueco en cota 595 para dar acceso al cuarto de las bombas de carga.
- Instalación de cerramiento en la zona del acumulador para montaje de UPV/SAS fija.

Edificio auxiliar:

- Preparación de trabajos para la retirada de elementos de ventilación de la terraza exterior.

2. Planificación de trabajos hasta septiembre de 2012

Que se solicitó información sobre las SAT's aprobadas en el mes de julio de 2012, hasta la fecha de inspección, resultando lo siguiente:

CSN

SAT	Descripción SAT	Fecha de aprobación
0060000145 035	Desmontaje de calorifugados	02/07/2012
EJE 046	Trabajos de señalización de viales y equipos	02/07/2012
0060000215 001	Montaje y prueba en planta de los equipos de mantenimiento de bidones y CMT para CNJC en almacén RR1 y RR2	09/07/2012
0060000145 037	Montaje de andamios	09/07/2012
OPM 031	Grúa omega HQ-1. Revisión mecánica y eléctrica de los sistemas de la grúa	10/07/2012
0060000145 036	Corte y taponado de la rama caliente del circuito primario	13/07/2012
0060000145 026	Terraza del edificio auxiliar. Zona filtros (parcial)	16/07/2012

Que se revisó el estado de los trabajos identificados en el listado del **Anexo 4**, relativo a la previsión de las actividades de desmantelamiento de partes radiológicas a realizar durante los meses de agosto y septiembre de 2012. Que dicho listado había sido remitido por el titular al CSN vía correo electrónico con fecha 8 de julio de 2012, incluyendo la descripción de los trabajos previstos, técnicas de corte o demolición aplicables, clasificación prevista de los locales involucrados, descripción del recinto de confinamiento (SAS) previsto, alineamiento de los sistemas de ventilación y disposición de las unidades portátiles de ventilación (UPV).

Que la primera semana de cada mes natural el titular remite al CSN un adelanto de la información a incluir en el informe mensual de actividades (IMEX) sobre las actividades de desmantelamiento de partes radiológicas a efectuar el mes siguiente, así como las previstas para los dos meses consecutivos posteriores. Que su envío responde a un requisito del CSN para conocimiento de las previsiones de ejecución de obra a corto plazo y planificación de las actuaciones de seguimiento por parte del CSN.

Que dadas las peculiaridades del proyecto de desmantelamiento, la ejecución de un trabajo específico puede estar asociada a modificaciones en función tanto de su propia planificación como de las circunstancias cambiantes de la instalación y la interrelación y coordinación entre las diversas tareas de ejecución en su conjunto. Que por este motivo se estima conveniente señalar que la información sobre la planificación de actuaciones del titular y grado de detalle de la misma recogida en la presente Acta, es la disponible hasta el momento de inspección, pudiendo estar sujeta a cambios en adaptación a las condiciones reales de ejecución de los trabajos y estado de desarrollo del programa.

Que las actuaciones de inspección se centraron en los trabajos con implicaciones radiológicas programados por las empresas contratistas. Que según lo manifestado por el titular, a fecha de realización de la inspección, las actividades previstas son las siguientes:

- Continuación de los trabajos de desmontaje y retirada del sistema de ventilación de contención VA-7 en la cota 621.
- Preparativos para la apertura de puerta de acceso a la planta de gases, con objeto de la instalación de un taller "SAS de corte" para grandes componentes. Por este motivo es necesario reubicar algunos cuadros y equipos. Eliminación de tabiquería y bancadas para el acondicionamiento de la zona de trabajo.

CSN

- Finalización del corte con torno y taponado de las ramas fría y caliente del circuito primario.
- Montaje de la UPV/SAS fija en la zona del acumulador.
- Desmontaje y retirada de los elementos de ventilación de la terraza exterior del edificio auxiliar.
- Finalización de los trabajos de segmentación de internos superiores del reactor (placa superior del núcleo) y caracterización físico-radiológica de las piezas que conformarán la mitad de una cesta CE-2a (la otra mitad de completará con piezas resultantes del corte del interno inferior).
- Traslado al FCG y segmentación de los internos inferiores del reactor, con fecha de inicio prevista de mediados de agosto. Caracterización físico-radiológica de las piezas segmentadas, y conformación y caracterización de cestas CE-2a/b. Se intensificarán los trabajos a partir de septiembre con objeto de adelantar la fecha prevista de su finalización al mes de febrero.
- Regulación de suelos y corte de bancadas en el área de las bombas de inyección de seguridad.
- Apertura de hueco en cota 595 para dar acceso al cuarto de las bombas de carga.
- SAT's genéricas relacionadas con la retirada de equipos y componentes en salas del edificio de contención y auxiliar para liberación de espacios.

Que según se manifestó, en relación con las actividades previstas para los dos próximos meses no se han identificado, hasta la fecha, problemas, deficiencias o elementos no considerados previamente y que por tanto requieran revisiones posteriores de la documentación de los trabajos o adopción de medidas especiales para su ejecución. Que cualquier cambio sobre la planificación indicada en la presente Acta, será puesta en conocimiento del CSN a través del adelanto de la información correspondiente a los IMEX de agosto y septiembre.

3. Segmentación de los internos superiores del reactor

Que los trabajos de segmentación de los internos superiores del reactor comenzaron el día 11 de mayo de 2012. Que la duración inicial estimada de los trabajos era de tres meses, después de los cuales se acometerá la segmentación de los internos inferiores (donde se alojaba el combustible que generaba la reacción nuclear) y de la propia vasija, todo ello bajo agua y mediante herramientas de corte mecánico manejadas a distancia, en total, más de dos años y medio de trabajos.

Que a fecha de emisión de la presente Acta, en el FCG se encuentran almacenadas 3 cestas CE-2b (CTUA01/02/03, según nomenclatura de Enresa) conteniendo los residuos discretos procedentes del corte del interno superior, dos de ellas apiladas.

Que el retraso en la fecha inicialmente prevista para la autorización de puesta en marcha del EAD por el CSN, hasta el mes de septiembre, y el ritmo de evolución de los trabajos de corte (más rápido de lo estimado), dieron lugar a un cambio en la secuencia del programa de ejecución de obra del titular. Que dicho cambio consistió en la interrupción temporal de los trabajos de segmentación de los internos superiores, desde el 16 de julio, para dar comienzo a los trabajos de corte de las ramas circuito primario. Que el llenado de unidades de almacenamiento y la necesidad de su acopio temporal en la cavidad y piscina (bajo agua) hasta su acondicionamiento en el EAD, comprometían la capacidad

CSN

limitada de almacenamiento en cavidades, estimándose conveniente efectuar dicho cambio. Que el compromiso adquirido con [REDACTED] para el reinicio de los trabajos de segmentación de internos es el 1 de agosto de 2012.

4. Corte y taponado de las ramas fría y caliente del circuito primario:

Que se entregó a la Inspección copia de la siguiente documentación asociada con los trabajos de corte de la rama caliente del circuito primario:

- SAT 486-145 036 "Corte y taponado de las rama caliente del circuito primario"
- Procedimiento SBW8.PE.023
- Programa de puntos de inspección 5BW8.PPI.021
- Evaluación específica de riesgos e implantación de medidas preventivas.
- Hoja de verificación de descargos.
- Permiso de Trabajo con Radiaciones (PTR).
- Estudio Radiológico Previo 58W8.PA.003.

Que todo trabajo de ejecución deberá disponer de una evaluación inicial de riesgos, donde se reflejen los riesgos identificados, la estimación de la magnitud de los mismos y las posibles medidas a implantar para mitigarlos.

Que la sección de Protección Radiológica (SPR), en base a los criterios contemplados en procedimiento específico, podrá requerir la elaboración de un estudio ALARA de forma previa a la ejecución de los trabajos. Que ante un trabajo con implicaciones radiológicas el solicitante de la SAT dará de alta una solicitud de permiso de trabajo con radiaciones (PTR) en el sistema de gestión de desmantelamiento (SGDes) del titular, para su posterior tramitación por la SPR de acuerdo con lo establecido en el procedimiento *Control radiológico de trabajos. Permiso de Trabajos con Radiaciones.*

Que el solicitante de la SAT analizará los descargos necesarios para llevar a cabo los trabajos y cumplimentará conjuntamente con el Servicio de Operación y Mantenimiento la solicitud de descargo correspondiente. Que la tramitación de los descargos está descrita en el procedimiento específico.

Que se entregó a la Inspección copia del programa resumen del proyecto de corte y taponado de las ramas fría y caliente del circuito primario, actualizado a fecha de 5 de julio de 2012. Que dicho programa incluye tanto la planificación de la secuencia de ejecución de los trabajos como el cronograma de las diversas actividades preparatorias efectuadas por el contratista en el marco de su actuación.

Que con anterioridad al inicio de los trabajos de corte de las ramas del circuito primario fue necesario efectuar maniobras de reubicación en el FCG de las cestas CE-2b llenas con piezas resultantes del corte de los internos superiores (desde la cavidad donde se encontraban almacenadas). Que dichas operaciones eran necesarias para despejar la cavidad antes de proceder a la baja de nivel de agua (desde la cota 609) requerida para la realización de los trabajos.

Que una vez establecido el nivel (cota 604) en el FCG, se procedió a efectuar la limpieza de la cavidad y a situar las losas de protección sobre la brida de la vasija. Que

CSN

posteriormente se realizó el marcado de tuberías del primario (ramas fría y caliente) previo a las operaciones de corte.

Que las condiciones de realización de los trabajos de corte y taponado de las ramas del circuito primario, así como el modo de ejecución de los mismos, medios auxiliares, herramientas y equipos a utilizar, se encuentran descritos en los procedimientos de ejecución específicos, 5BW8.PE.023 y 5BW8.PE.024, y las adendas 1 y 2 al procedimiento general 5BW8 PG 002, los cuales forman parte de las SAT 145-036, SAT 145-037 y SAT 145-038, respectivamente.

Que los trabajos están enmarcados en el conjunto de las actividades de Desmontajes Radiológicos adjudicados a [REDACTED], en el PDC de la CNJC.

Que la colocación de plásticos bajo la zona de corte permite recoger los posibles vertidos que se puedan producir. Que junto a la máquina de corte se dispondrá de un par de bidones de agua para la refrigeración de ésta durante los trabajos. Que antes de finalizar el corte, se soldarán unas llantas de amarre para que no se produzcan movimientos bruscos de la tubería al quedar libre.

Que de acuerdo con los procedimientos mencionados, el trabajo será realizado por personal de [REDACTED]. Que se requiere una cualificación específica en el manejo de los equipos de corte con hilo de diamante, cualificación específica en el proceso de soldadura y cualificación para la realización de ensayos no destructivos. Que además todo el personal involucrado debe de tener conocimiento del procedimiento de trabajo. Que el montaje de andamios lo realizará una empresa especializada.

Que se verificó la existencia de estudios ALARA para las actividades en curso, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el documento 060-AL-JC-001 "Programa ALARA para el plan de desmantelamiento y clausura (PDC) de CNJC (fase de desmontaje radiológico)", Rev.1 de 24 de junio de 2010.

Que los criterios radiológicos (dosis colectiva, dosis individual máxima, tasa de irradiación y niveles de contaminación superficial y ambiental) para la aplicación de la metodología ALARA a un trabajo, están especificados en el procedimiento 060-PC-UT-0005 "Gestión ALARA de trabajos. Reducción y minimización de dosis", Rev.3 de 24 de marzo de 2011, el cual establece listas de chequeo para comprobar que se cumplen los requisitos previos derivados de trabajos en los cuales es necesario realizar un estudio ALARA.

Que el documento 5BW8.PA.003 "Corte y taponado de la rama fría y caliente del circuito primario", Rev.0, del 10 de julio de 2012, tiene por objeto estimar la dosis colectiva que se espera recibir durante la ejecución de los trabajos asociados, y determinar las medidas ALARA a implementar.

Que dicho estudio aplica a todas las actividades de ejecución requeridas para llevar a cabo el "corte y taponado de las ramas fría y caliente del circuito primario", y a todas las personas con responsabilidad en la planificación, supervisión y realización de las mismas. Que incluye tanto la estimación de dosis como las medidas a adoptar para la minimización de los riesgos derivados de la radiación y contaminación que afecten a todo el personal implicado en las operaciones descritas.

CSN

Que el citado documento incluye el desglose de las actividades a realizar, su duración, personal necesario y carga de trabajo asociada a las mismas, conforme a lo establecido en los procedimientos de ejecución específicos de [REDACTED] mencionados anteriormente.

Que las condiciones radiológicas medidas por el SPR de Enresa se adjuntan en el Anexo 2 al citado procedimiento, correspondientes a formatos de vigilancia radiológica de fecha 29 de junio de 2012. Que a partir de la caracterización inicial y del estudio realizado según procedimiento general "Condiciones de operación y necesidades de ventilación durante las tareas de corte" ([REDACTED], ref. 5BW8.PG.009, Rev. 0), se establece que para asegurar la clase de confinamiento como C1, el método de corte sea moderado (hilo de diamante) con un factor de dispersión de 0,001. Que en base a las actuaciones descritas, el estudio de dispersión ambiental en cada una de las ramas confiere a estas áreas la clasificación de confinamiento C1.

Que la estimación de las dosis colectivas se realizó en función de los valores de tasas de dosis reflejados en las vigilancias radiológicas, resultando lo siguiente:

- Montaje de andamios en la rama fría y caliente: Dosis colectiva 2.520 μ Sv
- Corte y taponado de la rama caliente: 10.130 μ Sv
- Corte y taponado de la rama fría: 7.054 μ Sv

Que tras la presentación, por el servicio ejecutor, del estudio radiológico previo, el día 10 de julio de 2011 se celebró una reunión del grupo ALARA sobre "Modificación del circuito primario" a fin de lanzar la tarea relativa al corte de tuberías de las ramas fría y caliente.

Que si bien se constataron determinados aspectos del Programa ALARA relacionados con los trabajos, la Inspección no tenía por objeto verificar efectividad de dicho programa en lo que respecta a: establecimiento y aprobación de objetivos o estrategias en relación con los trabajos objeto de supervisión; planificación y gestión ALARA de los trabajos; comparación de dosis colectivas reales con dosis estimadas para el trabajo.

Que una vez finalizado el drenaje del sistema primario, el día 17 de julio comenzaron las operaciones de corte con hilo de diamante de la rama caliente del circuito primario.

Que las operaciones requeridas para el corte de un carrete en la rama caliente del circuito primario a la entrada del generador de vapor (GV) y taponado para aislar la cavidad, están descritas en el procedimiento 5BW8.PE.023.

Que el área de desmantelamiento objeto de la actuación (AD-COZ-08) ha sido preclasificada a partir de la caracterización radiológica inicial con un nivel "moderado" de riesgo de contaminación ambiental, suponiendo un corte térmico y ventilación reducida. Que a partir de la información radiológica y de las condiciones de ventilación en la zona de trabajo, facilitadas por la instalación, se ha elaborado el cálculo de dispersión que se adjunta en el Anexo 2 al citado procedimiento, a raíz del cual utilizando la técnica de corte con hilo de diamante se obtiene una clase de confinamiento C1.

Que previamente al inicio de los trabajos se llevó a cabo lo siguiente:

- retirada de puntos calientes detectados por el SPR;

CSN

- nuevo estudio radiológico una vez retirados los puntos calientes y las tuberías se encuentren libres de agua (efectuado drenaje);
- disponibilidad de contenedores y medios para recogida de vertidos en la zona de la esclusa (cota 604) para introducción de los elementos retirados (calorifugados, termopares, puntos calientes, etc.);
- retirada del aislamiento térmico del carrete a cortar;
- comprobación de los descargos de los elementos a retirar y del nivel de agua del circuito primario;
- retirada de elementos existentes que puedan estorbar para realizar el corte (principalmente se trata de una serie de termopares junto con sus conexiones);
- preparación de la zona de corte y marcado, realizando una descontaminación superficial de las superficies de corte para eliminar la contaminación desprendible;

Que una vez extraído el tramo de tubería se realizará el taponado de la línea que va a la vasija para dejar aislada la cavidad. Que para ello se soldará una chapa en el corte realizado anteriormente. Que la chapa llevará unos taladros por donde se sustentará a un polipasto o diferencial con la ayuda de estrobos y grilletes. Que se realizarán ensayos no destructivos de inspección visual y líquidos penetrantes para su comprobación. Que se precintará el tramo de tubería que llega al generador de vapor (GV) mediante plásticos y cinta adhesiva.

Que debido al bajo rendimiento de corte obtenido con la técnica de hilo de diamante el titular decidió sustituir dicho método por el torno orbital. Que por este motivo el día 25 de julio se interrumpe temporalmente el trabajo de corte de la rama caliente para dar inicio al corte con torno de la rama fría, por el lado del GV. Que una vez finalizado el corte de la rama fría se colocará una chapa soldada y el torno se situará en la rama caliente, lado vasija, para continuar con el corte en la zona donde se actuó con el hilo de diamante.

Que como actividad previa a las operaciones de corte de la rama fría fue necesario efectuar el desmontaje del muro desmontable de la bomba principal, ya que resultaba imprescindible su retirada para la instalación de la máquina de corte y ampliación de la zona de paso, generando un área importante (en cuanto a superficie) considerada de baja radiación.

Que el estudio ALARA presentado (5BW8.PA.003) contemplaba únicamente la técnica de corte con hilo de diamante para estimación de dosis de los trabajos y establecimiento de la clase de confinamiento como C1. Que por este motivo, y previamente al inicio de los trabajos en la rama fría, el contratista presentó una Adenda al citado estudio para efectuar la reestimación de dosis teniendo en cuenta el cambio del sistema de corte.

Que con la técnica de torno orbital solo ha sido necesario efectuar un corte de la rama, sin necesidad de extracción del tramo de tubería inicialmente previsto, realizando el taponado de la línea mediante una única chapa soldada.

Que a fecha de emisión de la presente Acta (30 de julio) han finalizado los trabajos de corte de ambas ramas y soldado la chapa de la rama fría, estando pendientes de completar los trabajos de soldadura de la chapa de la rama caliente, con la realización de los posteriores ensayos no destructivos para su comprobación.

CSN

Que para el trabajo de corte de la rama caliente no se ha presentado Adenda al estudio ALARA referenciado, habiéndose asumido los costes radiológicos originados con la utilización de la nueva técnica, si bien se está pendiente de emitir la revisión 1 referente a la estimación de dosis presentada por el contratista.

5. Puesta en marcha del EAD

Que la operación del sistema de adición de mortero de bloqueo y sellado de las unidades de almacenamiento (UA) está descrita en el procedimiento 060-PC-JC-0345, Rev.0, de 4 de julio de 2012.

Que el proceso de bloqueo de residuos se realizará en el EAD en dos fases, una de relleno del contenedor con el mortero de bloqueo, y una fase final de sellado del contenedor. Que la primera fase tiene por objeto el relleno de los huecos existentes entre los residuos RBMA introducidos, bloqueando los mismos, terminando cuando se alcanza el nivel de la rejilla de la parte inferior de la tapa del contenedor. Que la segunda fase, o de sellado, tiene por objeto completar el llenado de los contenedores empleando el mortero tipo Cabril.

Que el mortero tipo Cabril se empleará para el sellado de los contenedores Ce-2a/b, y para el bloqueo de los contenedores CE-2b. Opcionalmente se podría emplear en el bloqueo de los contenedores Ce-2a, siempre y cuando la masa final de la UA generada no supere los límites exigibles.

Que la adición del mortero en contenedores es por bombeo o por gravedad, en función de si el mortero es de tipo Cabril o ligero, respectivamente. Que opcionalmente se podrá adicionar por gravedad el mortero de bloqueo tipo Cabril. Que el mortero tipo Cabril es bombeado, mientras que el mortero ligero es enviado por gravedad por una canaleta de una pendiente del 10% directamente al contenedor. Que opcionalmente el mortero tipo Cabril a emplear en el bloqueo se podrá adicionar por gravedad a través de la canaleta indicada.

Que el procedimiento 060-PC-JC-0345 establece el registro de amasadas tanto del mortero de bloqueo como de sellado por unidad de almacenamiento (según el Anexo 1), pero no establece ningún sistema de control de llenado de las unidades ni puntos de inspección del proceso para asegurar que se alcanza el nivel de llenado de mortero de bloqueo requerido. Que este nivel corresponde prácticamente con la altura de enrasado de la cesta CE-2b que aloja los residuos y es equivalente para los contenedores CE-2a a la rejilla de parte inferior de la tapa del contenedor si ésta estuviera puesta.

Que ante el supuesto planteado por la IR de sobrellenado del contenedor con mortero del bloqueo e imposibilidad de colocación de la tapa para su acondicionamiento final, se estableció lo siguiente:

Que el titular adquirió el compromiso de revisar el procedimiento operativo del sistema de adición de mortero (060-PC-JC-0345) de manera que se establezcan los mecanismos de precaución necesarios para el control de llenado de los contenedores y se definan las actuaciones necesarias a llevar a cabo en caso de ocurrencia de tal supuesto. Que las modificaciones al procedimiento serán puestas en conocimiento del CSN para su visto bueno, previamente al inicio de actividades de acondicionamiento de UA en el EAD.

CSN

Que respecto a la previsión de pruebas internas de funcionamiento o actividades relacionadas de la planta de hormigonado, a realizar por el titular durante los meses de agosto y septiembre, se destaca: actividades de mejora del sistema de descarga; pruebas de vertido en la amasadora.

Que por parte de los representantes de la central se dieron las facilidades necesarias para el desarrollo de la Inspección.

Para que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, modificada por la Ley 33/2007, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas en vigor y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes vigente, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en la central nuclear José Cabrera a treinta de julio de dos mil doce.

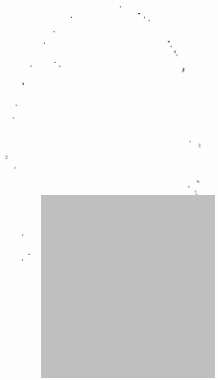

Fdo.: 
INSPECTORA

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ENRESA para que con su firma, lugar y fecha manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

TRÁMITE Y COMENTARIOS EN HOJA APARTE.

SN

ANEXO 1





INSPECCIÓN

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS EN CURSO Y PREVISIÓN DE ACTIVIDADES HASTA SEPTIEMBRE DE 2012 EN CN JOSÉ CABRERA

Inspectora: [REDACTED]
Fecha de realización: 25 y 26 de julio de 2012

AGENDA

1. Estado de ejecución de los trabajos en curso
 - Revisión de las SAT's aprobadas en junio y estado de ejecución
 - Visita de inspección a zona controlada
2. Revisión documental asociada a los siguientes trabajos:
 - a) Desmantelamiento parcial del área de toma de muestras post- accidente y panel de abandono temporal (PAT)
 - b) Corte y taponado de las ramas fría y caliente del circuito primario
3. Listado de SAT's aprobadas en el mes de julio para su ejecución
4. Actualización de la planificación de actividades de planta durante los próximos dos meses (agosto y septiembre de 2012)
5. Actividades relacionadas con la autorización del EAD: planificación de realización de pruebas internas de acondicionamiento de contenedores prevista por el titular para el mes de agosto



TRÁMITE Y COMENTARIOS
AL ACTA DE INSPECCIÓN CSN/AIN/DJC/12/42

SIN COMENTARIOS.

Madrid, a 2 de agosto de 2012




Director de Operaciones